



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

### **BASES CONCURSO DE CORTOS JUVENILES AÑO 2022**

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata convoca el presente concurso con el fin de fomentar la cultura creativa y la participación social de los jóvenes, a través del cual los participantes podrán crear mensajes de alto contenido social.

Los trabajos ganadores se proyectarán el próximo martes 23 de agosto de 2022, con motivo de la celebración de la Semana de la Juventud, en el Parque Municipal, antes de la sesión de cine de las 22:00 horas.

#### **1.- OBJETO**

El objetivo de esta iniciativa es promover y difundir la cultura cinematográfica entre las personas jóvenes del municipio con la realización de cortometrajes donde muestren sus inquietudes, fomente la empatía y los comportamientos positivos hacia las temáticas objeto del concurso.

#### **2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS**

- Podrán participar personas jóvenes de entre 12 y 30 años (ambos inclusive), cualquiera que sea su nacionalidad.
- Los trabajos pueden ser individuales o grupales.
- Solo podrá presentarse una única obra por persona o grupo participante.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las personas que tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

#### **3.- CONDICIONES DE LOS TRABAJOS**

La temática debe ser una o varias de las siguientes:

- Prevención del **acoso** que sufren las personas jóvenes en el entorno **escolar** o a través de las redes sociales.





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

- 
- Fomentar el empoderamiento a favor de la diversidad sexual y contra la homofobia.
  - Concienciación contra el racismo y la xenofobia.
  - Reflexión y prevención en contra la violencia machista.
  - Sensibilización medioambiental y utilización sostenible de los recursos naturales.

Los cortos se realizarán con cualquier dispositivo digital. No deben superar los **5 minutos** y deben entregarse en un formato que se pueda reproducir con los dispositivos comunes de visualización de vídeo.

Los trabajos deber ser grabados en Navalmoral de la Mata, apareciendo así algún lugar reconocible del municipio: colegio, calles, plazas, etc.

Los trabajos han de ser originales e inéditos. Del mismo modo, no podrán ser copia o plagio, en parte o en todo, de obras o imágenes, música, publicadas en cualquier medio, tanto propias como de otros artistas o propietarios.

En caso de incluir banda sonora, ésta debe estar libre de derechos y contar con una autorización explícita del detentor de los derechos para su utilización en el corto presentado. También se podrá utilizar música creada específicamente para la ocasión.

El autor, con su participación, declara que tiene todos los derechos de la obra presentada.

Con la presentación del trabajo a concurso, los participantes garantizan que no aportan materiales que supongan vulneración alguna de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, por lo que liberan absolutamente al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de toda responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros por parte de los participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener al ayuntamiento de Navalmoral de la Mata libre de toda responsabilidad en dicho caso.

No podrán participar trabajos que no se ajusten a las bases.

#### **4.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO**





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

El plazo de inscripción para participar en el concurso es hasta el **1 de agosto de 2022**.

Para ello, se deberá presentar la documentación relacionada más abajo en el Registro general del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, Nº 1, 10300, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a entregar para completar la inscripción será:

- **Ficha de inscripción** (ver **anexo I**)
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de la originalidad de los trabajos y de aceptación de la bases del concurso (ver **anexo II**).
- Los menores de edad deberán incluir una **autorización** de participación firmada por el padre/madre o tutor/a legal (ver **anexo III**).

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del Jurado, y en su caso, a la interpretación de las presentes bases.

### 5.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo de entrega de los cortos es **hasta el 15 de agosto de 2022**. No se aceptará ningún trabajo que no se haya inscrito previamente como se ha detallado en el apartado 4.

Cada participante entregará su trabajo a través de un enlace a la dirección de mail: [monitordiversia@aytonavalmoral.es](mailto:monitordiversia@aytonavalmoral.es). Los cortometrajes estarán realizados en formato digital tanto con el móvil como con cámara digital. Video mp4 o mov (máxima calidad) máximo 2GB.

### 6.- PREMIOS

Este concurso estará dotado con los siguientes premios:

- 1º premio: 1.000 euros
- 2º premio: 700 euros
- 3º premio: 300 euros





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

---

Estos premios estarán sujetos conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 7.- JURADO

El jurado valorará el **mensaje**, su impacto, la participación y su adecuación a la temática elegida.

La organización y el jurado se reservan la opción de declarar desierto el concurso si los trabajos presentados no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad.

Los miembros del jurado no podrán participar en este concurso.

### 8.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al personal de los servicios municipales de la Concejalía de Juventud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona Instructora las revisará y comprobará que contengan la documentación exigida. Si esta resultare insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

La persona instructora realizará de oficio cuantas actuaciones y comprobaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprenderán:

La petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan los premios. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.

La evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### CONCEJALÍA JUVENTUD

---

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en las presentes bases, conforme a los criterios establecidos, formulará la propuesta de Resolución Provisional, a través del órgano Instructor, debidamente motivada.

La Propuesta de Resolución Provisional deberá notificarse a las personas interesadas y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones la Propuesta de Resolución Provisional quedará elevada a definitiva.

No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la persona solicitante o la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

El órgano colegiado competente para formular la propuesta de concesión estará compuesto por:

El Concejal Delegado de Juventud o Concejal/a designado por la Alcaldía.

El Animador Sociocultural.

El Técnico de Salud.

La Dinamizadora cultural.

Actuará como Secretaria de la mesa, la administrativo destinada en la Concejalía de Juventud.

El órgano competente para resolver, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, será la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, que lo hará en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se les conceden los premios, hará constar, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario/as, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la presente convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### CONCEJALÍA JUVENTUD

de ellas en función de los criterios de valoración establecidos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase al premio por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos legalmente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la correspondiente convocatoria, que será publicada en la BDNS.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, del procedimiento que pone fin a la vía administrativa se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9.-CONSIDERACIONES FINALES

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata no se responsabiliza del contenido de los trabajos presentados.

Los participantes en el concurso ceden al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata los derechos de explotación de los vídeos presentados y premiados, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición, así como el derecho de transformación. Dichas cesiones se realizan de forma gratuita y exclusiva, a nivel mundial.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, asimismo, se reserva el derecho de utilizar los cortometrajes presentados y premiados con fines promocionales y/o de difusión, también para la proyección en el cine de verano.

Los participantes renuncian a cualquier contraprestación económica por





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

---

las obras presentadas a concurso y premiadas, presentes y futuras.

Las presentes bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)



Cód. Validación: 577HGZXEZKGLCPGJ7SRDFNQPJ | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 10



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

### ANEXO I

#### FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre: .....  
Apellidos: .....  
Fecha de nacimiento: .....  
Dirección: .....  
Población: ..... Provincia: .....  
Teléfono: ..... Email: .....

#### Obras con las que participa:

##### Título 1:

.....  
Descripción:

.....

##### Título 2:

.....

Descripción:  
.....

**PROTECCION DE DATOS.** Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, por lo tanto según el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que se utilizarán los datos personales recibidos con la finalidad de gestionar la presente inscripción en el **Concurso de cortos juveniles en su edición de 2022** y serán recogidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. Los datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con empresas ni entidades ajenas. Igualmente, sus datos solo se conservarán el tiempo necesario para cumplir con los fines por los que se están tratando y con las obligaciones legales pertinentes. En el momento en el que no sean necesarios, procederemos a destruirlos de forma segura. La normativa ofrece la posibilidad de ejercer una serie de derechos relacionados con el tratamiento de sus datos personales por lo que usted podrá ejercer de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad de los datos y derecho de supresión.

Para poder ejercer estos derechos, deberá dirigirse mediante escrito conteniendo datos de la persona interesada, petición de solicitud, que contenga su domicilio y documentación para acreditar la identidad (DNI o pasaporte), a la siguiente dirección: [diversia@aytonavalmoral.es](mailto:diversia@aytonavalmoral.es).



Cód. Validación: 577HGZXEZKGLCPGJ7SRDFNQPJN | Verificación: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 10





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

---

### ANEXO II

D./Dña. ...., con DNI/Pasaporte nº.....  
domiciliado en la calle ..... de .....  
provincia de .....

#### DECLARO:

Ser el autor/a del cortometraje con el título .....  
y que éste no ha sido presentado con anterioridad en ningún concurso similar.

Aceptar las bases del **Bases Concurso de Cortos Juveniles** organizado  
por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y de todo lo contenido en ellas.

En Navalmoral de la Mata, a                    de                    de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_



Cód. Validación: 577HGZXEZKGLCPGJ7SRDFNQPJN | Verificación: <https://aytonavalmoral.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 10



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## CONCEJALÍA JUVENTUD

### ANEXO III

#### (Autorización para menores)

**Autorización de los padres o tutores de los menores que aparezcan en las obras y que dichos trabajos se puedan proyectar y consentimiento para la cesión y utilización de los datos personales.**

**D./Dña.** ....., con DNI/Pasaporte nº ..... y teléfono ..... como madre/padre o tutor/a de ..... con DNI nº ....., autorizo la participación en el concurso de cortos.

#### **Cesión de imágenes:**

*AUTORIZO o NO AUTORIZO la publicación de imágenes o fotografías realizadas con esta actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y webs oficiales. (Señale con una marca su opción).*

*Usted autoriza expresamente, en su propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado, la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fuesen menores de 14 años sometidos a su patria potestad o tutela. En tal caso, usted deberá responsabilizarse de que las imágenes no perjudiquen el honor, la intimidad y la propia imagen del menor.*

En Navalmoral de la Mata, a ..... de.....de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

